

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0020

Fecha : 24/04/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 127

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BRANDEO PARA LA AMBULANCIA E 350 DEL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ZAMBRANO PESANTES HERBERT TEODORO - GOTIKHA

RUC : 1310266174001

Teléfono : 0988151205

Dirección : Calle 23 de Octubre y 6 de Diciembre

Correo : herbert2012@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 0084

Fecha : 25/03/2024

Contacto : 0988151205

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2024-0626-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530246 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación : 17/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	838110212	SERVICIO DE BRANDEO DE LA AMBULANCIA FORD E 350 DEL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR LATERAL ALTO: MAX 25CM, MIN: 18CM LATERAL BAJO: 50CM, RASTRERA 12.5 CM FRONTAL / POSTERIOR: 1.50M X 0.20M AEREA: 81.3 CM	1	500.00	500.00
SUB TOTAL 15%					500.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					75.00
VALOR TOTAL					575.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el servicio a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Daniel Marcelo Mera Moreano; designado mediante Memorando Nro.MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1806-M, con fecha 18 de abril de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la ejecución de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE BRANDEO PARA LA AMBULANCIA FORD E 350 es de un plazo de (5) días calendario a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (damemo88@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983080553

DOCUMENTOS HABILITANTES

Términos de Referencia de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma

- Factura

ACEPTACIÓN

ZAMBRANO PESANTES HERBART TEODORO - GOTIKHA, con RUC (1310266174001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Provedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		ZAMBRANO PESANTES HERBART TEODORO - GOTIKHA RUC : 1310266174001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0019

Fecha : 24/04/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE IMAGENOLOGIA- HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 129

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL (medida de Protección) PARA EL PERSONAL DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A.

RUC : 1792235863001

Telefono : 0986266617 / 022466914

Direccion : Quito, calle Juan Bayas OE1-49 y AV. 10 de Agosto

Correo : cotizaciones1@dosisrad.com / contacto@dosisrad.com

DATOS PROFORMA

Numero : DR. CTR.353-2024

Fecha : 12/04/2024

Contacto : 0986266617 / 022466914

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-IMG-2024-0056-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 000 000 003 570102 1314 001 000 000Fecha de
certificación: 17/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	482410111	SERVICIO DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL USO DEL AREA DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR (18 TECNICOS Y ESPECIALISTAS)	1	1195.02	1195.02
SUB TOTAL 15%					1195.02
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					179.25
VALOR TOTAL					1.374,27

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el servicio) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Tigo. Byron Augusto Alvarado Vargas y como técnico a fin el Sr. Dr. Angel Alexander Avila Proaño; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1822-M, con fecha 19 de abril de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la ejecución de la SERVICIO DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL USO DEL AREA DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR es de un plazo de (15) días calendarios a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- ☐ El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- ☐ Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- ☐ Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCIP.
- ☐ El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- ☐ Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- ☐ El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- ☐ En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- ☐ Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- ☐ Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- ☐ Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- ☐ El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que lo sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- ☐ Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es en las instalaciones del HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN			
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES			
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (byronaugusto33@gmail.com)(angelavila1984@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0992256122			
DOCUMENTOS HABILITANTES			
Términos de Referencia de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos. para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura			
ACEPTACIÓN			
SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A., con RUC (1792235863001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VÉLEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ULPIANO RAFAEL DIAZ PEREZ SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A. RUC : 1792235863001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0017

Fecha : 09/04/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 106

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : KUNANSOFT S.A.

RUC : 0190380009001

Telfono : 0995567393 / 0996747796

Direccion : Latinoamericana y Brasil (Cuenca) Veintimilla E8-143 y Av. 6 de diciembre (Quito)

Correo : asistenciakunansoft2012@gmail.com/ cp.kunansoft@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 112-2024

Fecha : 19/02/2024

Contacto : 0995567393 / 0996747796

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2024-0544-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530246 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 19/03/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	873400031	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR. (EL SERVICIO SE BRINDARA PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS: AMBULANCIA FORD PLACA MEA2516, AMBULANCIA IVECO PLACA MEA1806, CAMIONETA PLACA MEH004, VITARA PLACA MEH0049, CAMION PLACA MEH001	1	475	475.00
SUB TOTAL 15%					475.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					71.25
VALOR TOTAL					546.25

NOTAS

Deberá leer, interpretar y almacenar la información de las tramas GPS generadas y enviadas de los dispositivos GPS/GPRS instalados en los vehículos de la institución, los cuales contendrán mínimo la siguiente información:

- ☐ Id. De La Unidad
- ☐ Fecha y Hora
- ☐ Coordenada de ubicación (Latitud, Longitud)
- ☐ Recorridos con nombres de calles y referencias
- ☐ Distancias Recorridas Km
- ☐ Horas Trabajadas por placas
- ☐ Encendido, Apagado, paradas
- ☐ Desconexión de baterías
- ☐ Mantenimiento vehicular a base de odómetro
- ☐ Ubicación exacta de los vehículos en tiempo real tanto en ruta como en paradas y en tiempos recorridos
- ☐ Geo-cercas con generación de alerta a correo electrónico.
- ☐ Emitir alertas Sonoras por exceso de velocidad y que sean registradas a los correos electrónicos.
- ☐ Movimiento del vehículo sin estar encendido
- ☐ Los reportes deben ser visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, deben ser exportables a utilitarios de office.
- ☐ Apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional.
- ☐ Indicativo del estado de los vehículos (apagado, encendido, en movimiento, parado, desconexión de batería) a través de la página web.
- ☐ Recuperación de vehículos en caso de robo ALARMAS /ALERTAS
- ☐ Ingreso o salida De la geocerca
- ☐ Inicia o finaliza su movimiento
- ☐ Se desvía de una ruta asignada
- ☐ Movimiento fuera de horario permitido
- ☐ Encendido prolongado sin Movimiento
- ☐ Exceso de velocidad
- ☐ Desconexión/conexión batería del vehículo Generación de reportes
- ☐ Reporte consultivo
- ☐ Reporte de fuera de horas laborales
- ☐ Reporte de kilometraje
- ☐ Reporte de paradas
- ☐ Reporte de velocidad
- ☐ Reporte de evento o siniestro
- ☐ Reporte completo
- ☐ Reporte de horas del motor
- ☐ Reporte de combustible
- ☐ Servicio geolocalización las 24 horas del los 7 días de la semana de manera interrumpida
- ☐ Plataforma web de monitoreo con todas las características solicitadas en el término de referencia.
- ☐ Aplicación al celular con todas las características solicitadas en el término de referencia.
- ☐ Cortesía de instalación y mantenimiento y reinstalaciones y visitas.
- ☐ Vigencia 1 año
- ☐ Garantía técnica un año a partir del contrato.
- ☐ Debe incluir un año de soporte técnico por parte del proveedor.
- ☐ Se brinde Capacitación a partir que se notifique la orden de compra.
- ☐ Logística necesarias que garantice rápidas, seguridad manejo y o el servicio que requiera la entidad.
- ☐ Coordinación con el administrador de contrato para las actividades necesarias para la entrega y provisión del servicio.
- ☐ Cheques preventivos y correctivos de los equipos para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de rastreo.
- ☐ Los equipos dispositivos GPS y componentes o módulos satelitales podrán ser desinstalados y reinstalados en caso de cambiar alguno de sus vehículos sin costo alguno.
- ☐ Accesorios de cortesía.

- ☐ Apertura de seguro.
- ☐ Bloqueo y desbloqueo de vehículos.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Roberto Adrian Hidalgo Panta; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1413-M, con fecha 22 de marzo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (07) días calendarios. La vigencia del servicio es de 365 días contados a partir de la notificación de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas al Administrador del Contrato en el caso de que existan problemas dentro del sistema los cuales impidan el normal control de la flota vehicular.

☐ El contratista deberá tener disponibilidad de técnicos las 24 horas del día, los 365 días del año, para situaciones de emergencia, para lo que deberá anexar números de teléfono del personal de contacto (convencional y celular).

☐ Contar con el personal técnico necesario para proveer los servicios de instalación, pruebas, funcionamiento, configuración.

☐ Suscribir las actas de entrega recepción correspondiente.

☐ El contratista deberá brindar la capacitación virtual al personal asignado, en las instalaciones del hospital, en un plazo no mayor a 10 días posterior a instalación de los dispositivos.

☐ El contratista deberá adjuntar los temarios y el material didáctico del entrenamiento.

☐ El entrenamiento deberá ser orientado para que el personal pueda solucionar problemas frecuentes.

☐ El contratista deberá asumir todos los gastos del entrenamiento solicitado.

☐ El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se realicen los mantenimientos correctivos de los dispositivos (el número de veces que sea necesario), configuración del equipo y el servicio, no pudiendo hacer uso particular de los automotores, y, en caso de que suceda, se dará por terminado unilateralmente el contrato, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados.

☐ El Contratista estará obligado a cumplir con toda la normativa legal vigente para el ejercicio de su actividad.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hidalgopanta@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0988852324

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

KUNANSOFT S.A., con RUC (0190380009001), certifica e informa que el servicio cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la

entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ANA BELEN OCHOA SOLIS KUNANSOFT S.A. RUC : 0190380009001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0016

Fecha : 04/04/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 103

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y SISTEMA DE PUERTAS ESPECIALES DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : AVELLAN RESABALA CARLOS ALBERTO

RUC : 1313071779001

Telfono : 0990505336

Dirección : MANTA -MANABI-ECUADOR

Correo : cavellan00@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 002568

Fecha : 28/02/2024

Contacto : 0990505336

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0443-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530402 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 15/03/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y SISTEMA DE PUERTAS ESPECIALES DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.	1	5940.00	5940.00
SUB TOTAL 15%					5940.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					891.00
VALOR TOTAL					6831.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Jose Andres Chica Guerrero; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-2024-1369-M, con fecha 21 de Marzo del 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (j_a_c_g_90@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983818376

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

AVELLAN RESABALA CARLOS ALBERTO, con RUC (1313071779001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 CARLOS ALBERTO AVELLAN RESABALA AVELLAN RESABALA CARLOS ALBERTO RUC : 1313071779001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS